

# DECLARACIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS VOTANTES DE NEW JERSEY

**05/11/24 Día de las Elecciones Generales**  
Los centros electorales abren de 6 A.M. a 8 P.M.

**Período de votación anticipada en persona para las Elecciones Generales: 26/10/24 - 03/11/24**  
**Lunes a sábados de 10:00 a.m. a 8:00 p.m. y domingos de 10.00 a.m. a 6:00 p.m.**  
**1-877-NJ-Voter (1-877-658-6837) Vote.NJ.Gov**

## Boleta de muestra en los Centros Electorales

Las boletas de muestra se encontrarán disponibles en el centro electoral el día de las elecciones. La boleta de muestra será un fax, tanto como sea posible, de la boleta oficial y tendrá impreso lo siguiente:

- El número del distrito electoral
- El lugar del centro electoral
- El horario electoral
- La fecha de las elecciones
- Una indicación sobre si el centro electoral es accesible para votantes con discapacidades. Si no lo es, la boleta de muestra debe indicar la disponibilidad de boletas para votar por correo
- Información sobre cómo el votante puede obtener o ver la Declaración de los Derechos de los Votantes

## Máquina de votación

**Usted puede votar en la máquina de votación si:**

- Su información completa de inscripción de votante se encuentra en el padrón/registro electoral;
- Actualmente vive en el distrito electoral o se mudó fuera del Condado después del cierre de la inscripción para esta elección (a partir de entonces debe inscribirse en su nuevo Condado); y
- Su derecho a votar no se ha impugnado de manera satisfactoria.

**Usted tiene derecho a:**

- Votar en privado en la máquina de votación;
- Llevar materiales de votación (como la boleta de muestra, pero no material de campaña) a la cabina de votación para ayudarle a votar;
- Una cantidad "razonable" de tiempo para emitir su voto.

Las instrucciones sobre el uso de la máquina de votación están disponibles en el lugar de votación. Si no las ve, pregunte a cualquier trabajador de la junta.

**Asistencia en la máquina de votación**

- Si usted es ciego, discapacitado o no puede leer la boleta en la máquina, puede hacer que alguien de su elección lo ayude con la máquina de votación. Usted no puede contar con la asistencia de un representante de su empleador o sindicato.
- Si usted está solo y tiene derecho a asistencia, dos trabajadores de la junta de partidos políticos opuestos pueden ayudarle. Usted tiene derecho a que ambos trabajadores o a que un solo trabajador le ayuden. Usted decide.
- Los trabajadores de la junta del distrito primero deben llenar un certificado de discapacidad para usted antes de que usted pueda usar la máquina de votación.

**Permanecer en fila para votar:** Si está en la fila para votar al momento del cierre de los comicios, se le DEBE PERMITIR votar.

**Boletas de Emergencia:** Si la máquina de votación no funciona, NO DEJE el lugar de votación. Un trabajador de la junta le dará una boleta de emergencia en papel. Si estropea su boleta, tiene derecho a pedir otra boleta al trabajador de la junta.

## Votante por primera vez

Los siguientes carteles estarán disponibles en cada lugar de votación:

- Carteles en los pasillos interiores que dirigen a los votantes a la ubicación de la sala de votación.
- Tres boletas de muestra para el distrito electoral, pegadas en la pared de la sala de votación.
- La Declaración de los Derechos del Votante, pegada en la pared.
- Instrucciones de la máquina de votación adyacentes a la máquina de votación.

## Requisitos de Identificación

**Ciertos votantes para los que "Se necesita ID"**

Los siguientes votantes tienen que mostrar su identificación en el lugar de votación:

- Si se inscribió para votar por correo en este condado después del 1 de enero de 2003, y nunca votó en una elección federal en el Condado, se le requirió que proporcionara una identificación. Si no proporcionó identificación antes de votar por primera vez en el lugar de votación, debe mostrar su identificación a los trabajadores de la junta hoy; o
- Usted no completó la sección 5 del formulario de inscripción de votantes de New Jersey (la sección 5 requiere un número de licencia de conducir, los últimos 4 dígitos del número de su Seguro Social si no tiene licencia de conducir, o una afirmación de que no tiene ningún conjunto de números), y no respondió a una solicitud de dicha información, debe mostrar su identificación a los trabajadores de la junta hoy; o
- Usted se inscribió por correo y proporcionó su número de licencia de conducir o los últimos cuatro dígitos de su número de Seguro Social, pero los números no se pudieron verificar, debe mostrar su identificación a los trabajadores de la junta hoy.

Si usted NO muestra a los trabajadores de la junta ninguna identificación, NO PODRÁ votar en la máquina de votación. Usted DEBE votar con una boleta provisional en papel.

Un documento de identificación puede incluir, **entre otras cosas:**

- Cualquier identificación con foto válida y actual:
  - Licencia de conducir de New Jersey
  - Identificación militar u otra identificación gubernamental
  - Identificación de estudiante o del trabajo
  - Tarjeta de membresía de una tienda, o

Cualquier documento actual que contenga su nombre y dirección, incluyendo, **entre otros:**

- Estado de cuenta bancaria
- Registación de automóvil
- Boleta de muestra
- Factura de servicios públicos
- Cheque de nómina
- Recibo de renta/alquiler
- Cheque o documento del gobierno
- Licencia de conducir de New Jersey sin foto

**1-877-NJ-Voter**  
**(1-877-658-6837)**  
**Vote.NJ.Gov**

## Votar por Correo

La solicitud de una boleta para votar por correo debe ir a la oficina del secretario de su Condado. Si la envía por correo al secretario de su Condado, debe llegar allí al menos 7 días antes de las elecciones. Después de ese día, debe entregar la solicitud en persona en la oficina del secretario del Condado. El secretario podrá emitir las boletas hasta las 3:00 p.m. del día anterior a las elecciones.

Usted puede pedir una boleta para votar por correo para todas las elecciones futuras hasta que indique lo contrario por escrito. Además, cualquier votante que desee votar por correo en una sola elección puede solicitar recibir una boleta para esa elección.

**Proceso de Mensajero Autorizado**

Cualquier votante puede pedirle a alguien que sea su Mensajero Autorizado para que vaya a la oficina del secretario del Condado para obtener la boleta.

- En la parte inferior de la solicitud, usted debe escribir el nombre de la persona que elija como su Mensajero Autorizado.
- Nadie puede ser su Mensajero Autorizado sin su permiso.
- El Mensajero Autorizado debe ser un miembro de la familia del votante o un votante inscrito del condado.
- Ninguna persona puede ser Mensajero Autorizado para más de tres votantes calificados en una elección. Sin embargo, un mensajero autorizado puede actuar como tal para un máximo de cinco votantes calificados en una elección, si dichos votantes son familiares directos que viven en la misma residencia que el mensajero.
- Ningún candidato en la elección para la cual usted está solicitando una boleta para votar por correo puede ser Mensajero Autorizado.

**Proceso del Portador**

Cualquier votante puede pedirle a alguien que sea su portador para entregar la boleta a la oficina de la Junta Electoral apropiada.

- En el sobre de devolución de su boleta, el portador debe firmar la certificación que indica que recibió la boleta directamente del votante y de ninguna otra persona y que además está autorizado a entregar la boleta a la oficina de la Junta Electoral correspondiente.
- Nadie puede ser portador sin su permiso.
- Ninguna persona puede ser portadora para más de tres votantes calificados en una elección. Sin embargo, un portador puede actuar como tal para un máximo de cinco votantes calificados en una elección, si dichos votantes son familiares directos que viven en la misma residencia que el portador.
- Ningún candidato en la elección para la cual usted está solicitando una boleta para votar por correo puede ser portador.

**Proceso de rastreo de mi boleta**

Los votantes pueden rastrear su boleta provisional y la boleta para votar por correo a través de la Cuenta del Sistema de Información Electoral de New Jersey. Rogamos visitar [TrackMyBallot.nj.gov](https://trackmyballot.nj.gov). Al conectarse por primera vez, el usuario debe crear una cuenta y necesitará el número de licencia de conducir, los últimos 4 dígitos de su Seguro Social o el número de identificación de votante para validar el estado de inscripción de votante. (Si no conoce su número de identificación de votante, utilice la herramienta "Búsqueda de votantes" ("Voter Search") en <https://voter.svrs.nj.gov/registration-check> para obtener su "ID de votante"). Si no puede obtener su ID de votante con la herramienta "Búsqueda de votantes" ("Voter Search"), comuníquese con su Superintendente de Elecciones o Comisionado de Inscripciones)

## Votación con Boleta Provisional

**Usted DEBE votar con una Boleta Provisional si:**

- Usted es un votante inscrito en el Condado que se mudó dentro del Condado y no notificó su domicilio actual al Comisionado de Inscripciones del Condado antes del día de las elecciones; o
- Su información de inscripción no se encuentra completa en el padrón/registro electoral, por ejemplo falta su firma o dirección;
- Es un votante "Activo que necesita ID" o "Inactivo que necesita ID", que no ha proporcionado su información de identificación (consulte la sección Requisitos de Identificación). Para que esta boleta provisional se cuente, debe presentar una copia de su identificación al Comisionado de Inscripciones del Condado antes del cierre del día laboral el segundo día después de las elecciones; o
- Existe una marca en el padrón/registro electoral que indica que solicitó una boleta para votar por correo, pero usted le dice al trabajador de la junta que usted no solicitó una boleta para votar por correo, que si pidió una boleta para votar por correo pero no la recibió o recibió una boleta para votar por correo pero no la envió.

**Cómo votar con una Boleta Provisional:**

- El trabajador de la junta le dará una boleta de papel y un sobre.
- El trabajador de la junta debe proporcionarle un lugar para votar la boleta en secreto.
- Ponga la boleta con el voto en el sobre y séllelo.
- Firme y complete la "Declaración de afirmación" que se adjunta al sobre. NO DESPEGUE la Declaración de Afirmación.

Si no firma la Declaración de Afirmación, no se contará su boleta.

- Entregue el sobre al trabajador de la junta.
- Observe al trabajador de la junta poner el sobre en la bolsa de boletas provisionales, o puede poner su boleta en la bolsa usted mismo.
- Si estropea su boleta, tiene derecho a pedir otra boleta al trabajador de la junta.

No se cuenta ninguna boleta provisional en el lugar de votación. Todas las boletas provisionales se llevan a la oficina del Comisionado de Inscripciones del Condado después del cierre de los comicios para su verificación y escrutinio por parte de la Junta Electoral del Condado.

Después de la elección, puede ver el estado de su boleta en línea en: <https://trackmyballot.nj.gov> o bien puede llamar al 1-877-NJ-VOTER (1-877-658-6837). Si su boleta no fue contada, puede averiguar por qué fue rechazada.

## Información adicional sobre la boleta

Todas las boletas válidas se cuentan y son anónimas.

Para asegurarse de que su boleta para votar por correo sea contada, no olvide firmar el certificado adjunto al sobre interior cuando entregue/ envíe su boleta para votar por correo. Si va a enviar su boleta por correo, debe tener el timbre postal CON FECHA DEL DÍA DE LAS ELECCIONES, el 5 de noviembre de 2024, O ANTERIOR y ser recibida por la Junta Electoral de su condado antes de las 8 p.m. del 11 de noviembre de 2024. Si no está seguro de si su boleta llegará a tiempo, puede entregarla en persona en la Junta Electoral del condado o en una de las urnas autorizadas del condado. Comuníquese con su Junta Electoral para conocer las ubicaciones de las urnas. Si va a entregar su boleta en persona, debe ser recibida por la Junta Electoral de su condado antes de las 8 p.m. del Día de las Elecciones, el 5 de noviembre de 2024.

## Información adicional sobre la boleta

Si se rechazó su boleta porque no tenía firma o la firma no coincidía, su oficina electoral del condado emitirá un aviso dentro de las 24 horas posteriores al rechazo de la boleta electoral. Tendrá hasta 48 horas antes de la certificación de los resultados para devolver el formulario de corrección para que se acepte su boleta.

Usted puede corregir una boleta rechazada porque no tenía firma o la firma no coincidía entregando el formulario de corrección en persona, o enviándolo por fax o por correo electrónico a la junta electoral del condado 48 horas antes de que se certifiquen los resultados de la elección.

Usted no está obligado a presentar ningún tipo de documento de identificación en papel o copia del mismo con el fin de corregir una discrepancia/error con la firma. Usted puede corregir la discrepancia de la firma en la boleta declarando que usted envió su boleta y verificando su identidad de los siguientes maneras: (a) proporcionando un número de licencia de conducir válido de New Jersey o número de identificación de no conductor de la Comisión de Vehículos automotores; o (b) si usted no tiene número de licencia de conducir válido de New Jersey o número de identificación de no conductor de la Comisión de Vehículos automotores, entonces proporcionando los últimos cuatro dígitos de su número de Seguro Social; o (c) si no tiene la identificación en (a) o (b), entonces adjuntando una copia legible de una forma de identificación aceptada por el estado de New Jersey, como por ejemplo una boleta de muestra que indique su nombre y dirección, un documento oficial federal, estatal, del condado o municipal que indique su nombre y dirección, o una factura de servicios públicos, factura telefónica o recibo de impuestos o alquiler/renta con su nombre y dirección; y (d) firmando y fechando el formulario de corrección antes de enviarlo.

## Quejas

Los Formularios de Quejas están disponibles si usted tiene una queja con respecto a la conducta de la elección en este lugar de votación. Pida un formulario a cualquier trabajador de la junta.

## Delitos Electorales

Se comunica que ninguna persona debe usar, exhibir, vender, dar o proporcionar ningún eslogan político o de campaña, insignia, botón u otra insignia asociada con cualquier partido político o candidato para que se use en o dentro de los cien pies de las urnas o dentro del lugar de votación o sala, en cualquier día de elecciones primarias, generales o especiales o en cualquier día de elecciones del gobierno de la comisión, excepto la insignia proporcionada por la junta del condado según lo dispuesto por la ley.

Esto incluye cualquier equipo político que represente los eslóganes de la campaña, logotipos o descripciones o declaraciones de cualquier partido político o candidato, como mercancía vendida directamente de un partido político, campaña, candidato o por terceros y proveedores que representen a cualquier partido político o campaña o candidato.

Toda persona que viole cualquiera de estas disposiciones es culpable de un delito de alteración del orden público y no se le permitirá permanecer en las instalaciones y sólo podrá regresar para votar después de la eliminación de las insignias políticas prohibidas.

- Hacer campaña electoral** - Es un delito conforme a la ley estatal hacer campaña electoral dentro de 100 pies de la entrada exterior del lugar de votación hasta e incluyendo la sala de votación. No puede haber carteles o material de campaña en esta área y nadie puede hacer campaña en nombre de ningún candidato o pregunta política.
- Votación fraudulenta** - Es un delito conforme a la ley federal y estatal intentar votar o votar sabiendo que no tiene derecho a votar, o proporcionar información falsa al registrarse para votar o al votar. No se le permite votar más de una vez en una elección.
- Conspiración** - Es un delito federal conspirar para privar a los votantes de una elección justa. Si alguien lo está acosando o interfiriendo indebidamente con su derecho a votar, pida ayuda a un trabajador de la junta.

## Qué Puede Hacer y No Hacer un Impugnador

**Los impugnadores pueden:**

- A partir de dos horas después de la apertura de los comicios, y no más que cada dos horas en lo sucesivo, pedir a la junta distrital el escrutinio oficial de cuántos votantes han votado, y la junta distrital, a partir de dos horas después de la apertura de los comicios y no más que cada dos horas después, mostrará un aviso que contenga el escrutinio oficial del número total de votantes que han votado.
- Impugnar a un votante si el impugnador cree que el votante no está calificado para votar. Para votar una persona debe ser: ciudadana de los Estados Unidos, estar inscrita para votar, tener 18 años de edad o más, ser residente del Condado por lo menos 30 días antes de la elección.

**Los impugnadores no pueden:**

- Impugnar a un votante por cualquiera de estas razones:
  - Creer que saben cómo va a votar el votante.
  - La raza u origen étnico del votante.
  - El votante reside en un distrito en particular, complejo de viviendas o sección de un municipio o condado.

ES UN DELITO PENAL QUE UN IMPUGNADOR IMPUGNE A UN VOTANTE POR CUALQUIERA DE LAS RAZONES ANTERIORES.

- Sentarse con los trabajadores de la junta del distrito o tocar los materiales electorales.
- Ir a la máquina de votación durante las horas de votación.
- Impugnar directamente al votante. Sólo la junta distrital puede hacer preguntas al votante.
- Usar botones de campaña, letreros o ropa de campaña.
- Acosar o intimidar a cualquier votante; o causar cualquier perturbación en el lugar de votación.
- Impugnar a un votante porque la junta distrital le pide al votante que afirme su residencia, o le pide a una persona que se inscriba por primera vez por correo que muestre su identificación.

## Proceso de Impugnación en el Lugar de Votación

- Si su derecho a votar es impugnado, los trabajadores de la junta pueden pedirle una identificación y usted debe firmar una declaración jurada. El impugnador también debe firmar una declaración jurada.
- Si los trabajadores de la junta votan por rechazar la impugnación o hay un voto de empate sobre la impugnación, usted tiene el derecho de votar en la máquina de votación.
- Si los trabajadores de la junta votan por dar lugar a la impugnación, usted no puede votar, pero tiene el derecho de ir a un Juez de la Corte Superior para solicitar una orden judicial para votar. Los trabajadores de la junta deben decirle a dónde ir para ver al Juez.

## Encuesta a boca de urna

Es legal. Es posible que un representante de los medios de comunicación le pregunte sobre su votación cuando salga del lugar de votación. Usted no está obligado a responder a ninguna pregunta. Es su decisión.